



Decreto 4334/2018, de 17 de diciembre, sobre la rectificación del error material del Decreto de Alcaldía nº 4153/2018, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la resolución parcial de la convocatoria para la concesión de la tarjeta de transporte "Mislata Mobilitat Jove".

Por Decreto de Alcaldía 4153/2018, de fecha 30 de noviembre, se aprobó la resolución parcial de la convocatoria para la concesión de la tarjeta de transporte "Mislata Mobilitat Jove" para el curso escolar 2018/2019.

Habida cuenta del error en el informe del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas de fecha 20 de noviembre, así como en la citada resolución, referente al importe del gasto para el pago de las tarjetas de transporte "Mislata Mobilitat Jove" a cada uno de los 14 beneficiarios residentes en la zona de la Avda. de la Paz de Mislata que se detallan en la resolución de la convocatoria, siendo el importe total del gasto de 7.840 euros en lugar de 5.600 euros (560 euros a cada beneficiario).

Nótese, que en el informe de Intervención nº 1284/2018, de 29 de noviembre, también se recoge el citado error. A estos efectos se emite informe de Intervención 1284 bis/2018, de 17 de diciembre rectificando el importe total de las ayudas descritas en el apartado tercero del citado decreto a 7.840,00 euros en lugar de 5.600 euros.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los informes del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

**PRIMERO.** Rectificar el apartado sexto del Decreto de Alcaldía número 4153/2018, de fecha 30 de noviembre, en los siguientes términos:

Donde dice "...Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 5.600 euros(...)"

Debe decir "...Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 7.840 euros(...)"



**SEGUNDO.**-Rectificar el punto TERCERO de la parte dispositiva del mismo, redactado de la siguiente forma:

“**TERCERO.**- Disponer y reconocer la obligación del gasto de 7.840 euros, a razón de 560 euros para cada uno de los siguientes beneficiarios residentes en la zona de la Avda. de la Paz que reúnen los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria, y que a continuación se detalla (...).”

**TERCERO.** Dese traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

**CUARTO.** Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata.

Mislata, 17 de diciembre de 2018

El alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mi,  
el secretario acctal.,

Manuel LanusseAlcover

**El original ha sido efectivamente firmado.**